

**APROBACIÓN INICIAL REPARCELACIÓN VOLUNTARIA UNIDAD S.7-1 SECTOR 7 DE
LAS NNSS**

-

Por Resolución de Alcaldía 030/2008, de 4 de febrero, se acordó aprobar inicialmente la Reparcelación Voluntaria de Unidad S.7-1 del Sector 7 de las NNSS de Marcilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168, 76 y 25.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y ser presentadas las alegaciones pertinentes.

Marcilla, 4 de febrero de 2008. El Alcalde, José María Abárzuza Goñi.